

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS A LOS GANADORES DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE EN LA CUENCA DEL RÍO DAULE

El procedimiento para la entrega de los recursos económicos a los ganadores de los Fondos Concursables, destinados a la implementación de proyectos de desarrollo productivo sostenible en la cuenca del río Daule, se llevará a cabo acorde a los siguientes pasos:

- 1. Convenio de ejecución de los proyectos:** Para realizar la entrega de los fondos económicos que permitan el financiamiento de los proyectos de desarrollo productivo sostenible en la cuenca del río Daule, se realizará la firma de un Convenio de Ejecución del Proyecto, entre Fondagua y cada ganador. Este convenio será el documento que respalde las actividades y el compromiso en su ejecución.
- 2. Forma de Pago:** Los fondos serán otorgados a los ganadores a través de 3 desembolsos en cada categoría, de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - Primer Desembolso: 20% del total de los fondos; esto es \$200 para los ganadores de la “Categoría 1: Participación de personas individuales” y \$800 para los ganadores de la “Categoría 2: Participación de asociaciones productivas o de desarrollo de las comunidades”. Este desembolso se realizará con la firma de los convenios y una vez que los ganadores hayan presentado las cotizaciones de las adquisiciones de insumos/equipos o contratación de servicios que realizarán con estos montos.
 - Segundo Desembolso: 40% del total de los fondos; esto es \$400 para los ganadores de la “Categoría 1: Participación de personas individuales” y \$1.600 para los ganadores de la “Categoría 2: Participación de asociaciones productivas o de desarrollo de las comunidades”. Este segundo desembolso se realizará una vez que los ganadores hayan presentado el reporte de los gastos, en donde se demuestre que han gastado al menos el 80% de los fondos; además deberán presentar el avance de las actividades del primer desembolso; se deberán presentar también las cotizaciones de las adquisiciones de insumos/equipos o contratación de servicios que realizarán con este segundo desembolso para conocer cuáles serán los gastos a realizar.
 - Tercer Desembolso: 40% del total de los fondos; esto es \$400 para los ganadores de la “Categoría 1: Participación de personas individuales” y \$1.600 para los ganadores de la “Categoría 2: Participación de asociaciones productivas o de desarrollo de las comunidades”. Este tercer desembolso se realizará una vez que los ganadores hayan presentado el reporte de los gastos, en donde se demuestre que han gastado al menos el 80% de los fondos; además deberán presentar el avance de las actividades del segundo

desembolso; se deberá presentar las cotizaciones de las adquisiciones de insumos/equipos o contratación de servicios que realizarán con este tercer desembolso para conocer cuáles serán los gastos a realizar.

Los ganadores deberán presentar un reporte final de gastos y de la ejecución total de las actividades desarrolladas con el tercer desembolso.

- 3. Adquisición de insumos, bienes o contratación de servicios:** La totalidad de los recursos económicos que sean entregados a los beneficiarios, tanto en la “Categoría 1: Participación de personas individuales” como en la “Categoría 2: Participación de asociaciones productivas o de desarrollo de las comunidades” deberán ser justificados a través de Facturas o Notas de Venta contablemente válidas, es decir autorizadas por el SRI, con su respectivo RUC, Razón Social, no estar caducada y contener los datos correctamente llenados. Estas facturas deberán encontrarse a nombre de los beneficiarios (en el caso de la categoría 1) y a nombre de la razón social de la organización (en el caso de la categoría 2).

Es **IMPRESINDIBLE** que los beneficiarios tengan presente lo siguiente al momento de realizar las adquisiciones:

- Para toda adquisición de insumos, equipos, suministros, materiales o contratación de servicios, cuyos montos sean menores a \$ 500.00 se requerirá una sola cotización. Esto quiere decir que **NO** se deberá buscar varias cotizaciones para realizar comparaciones de precios entre varios proveedores.
 - Para las compras que tengan valores entre \$500 a \$2.000, los beneficiados deberán solicitar un mínimo de tres (3) cotizaciones, debiéndose escoger la cotización que, ofreciendo los mismos productos o servicios, presente el menor monto.
 - En el caso de la “Categoría 2: Participación de asociaciones productivas o de desarrollo de las comunidades”, **NO** se podrán hacer adquisiciones por más de \$2.000 por factura. Es decir, el límite máximo que podrán presentar por una Factura o Nota de Venta solo podrá ser de hasta \$2.000.
- 4. Plazo para la ejecución de los proyectos y el uso de los fondos:** Los ganadores deberán desarrollar sus proyectos y utilizar y justificar los fondos máximo hasta los 150 días posteriores a la fecha de la firma de los Convenios de ejecución de los proyectos.
 - 5. Reporte de gastos y avance de actividades:** Los ganadores deberán presentar un reporte de gastos y de avance de actividades (Anexos 2 y 3), que permitirá evaluar el progreso de las actividades planteadas, monitorear el adecuado uso de los recursos y canalizar los respectivos desembolsos. Estos reportes deberán ser entregados de manera



digital a los correos mvez@fondagua.org o de manera física al personal del Proyecto La Fuente.